



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 350 / 2010

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 12 DE OCTUBRE DE 2010

VENCE : 12 DE OCTUBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en CHILLAN

población

PROPIETARIO JORGE HUMBERTO RUIZ CARRASCO

domiciliado en OSORNO calle CHILLAN

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRCHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 807-36

LOCAL COMERCIAL

presupuesto \$6.952.418.-

N° 586

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)

R.U.T N° 8.218.710-3

N° 586

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 243,00 M2.

Derechos municipales \$104.286.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	69,08 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	69,08 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/LMP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una ampliación de un local comercial, cuya construcción será de 1 piso y de madera, con una superficie de 69,08 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 145 DE FECHA 12/10/2010**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/LMP/rsev